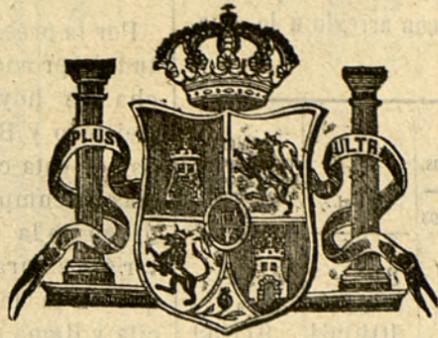


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 277.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Segun me comunica el Alcalde de San Adrian de Juarros, se ha desarrollado la enfermedad variolosa en parte del ganado lanar de aquella villa.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 4 de Octubre de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 27 de Julio de 1895.

Abierta a las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros, y asistencia de los Sres. Iglesias, de Santiago, Diez, y Marron, diose lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Examinado el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por Pedro Angulo, vecino de Solarana, contra una providencia del Alcalde de Castrillo Solarana en la que le impuso una multa de 10 céntimos por cada res lanar de las 150 que próximamen-

te entraron á pastar en una heredad de D. Lorenzo Garcia: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Habiéndose acreditado la demencia de Ursicina Casas Riaño, natural de Villadiego y residente en esta ciudad, asi como su pobreza y la de su familia: la Comision acuerda que sea recluída en clase de observacion en el Manicomio provincial de Valladolid, obonándose los gastos que ocasione su estancia y conduccion con cargo á los fondos de esta provincia, invitándose al esposo de la demente á que manifieste si quiere encargarse de su conduccion á calidad de que se le paguen los gastos que le ocasione siempre que no excedan de 50 pesetas.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Tomás Simon Gonzalez en solicitud de que se le admita la renuncia que presenta de los cargos de Alcalde y concejal del Ayuntamiento de Villorejo, fundada en impedimento físico; y considerando que se justifica por la certificacion facultativa que se acompaña la excusa alegada: la Comision acuerda admitirla y relevar al exponente del desempeño de los referidos cargos de Alcalde y concejal.

Habiendo acreditado D. Julian Alcalde que se halla físicamente impedido para ejercer el cargo de concejal del Ayuntamiento de Cardañajimeno: la Comision acuerda admitirle la renuncia que ha presentado del mismo, relevándole de su desempeño.

Dada cuenta nuevamente del

expediente de renuncia hecha por D. Melquiades Ausin Miguel del cargo de vocal de la Junta local administrativa del pueblo de Modubar de San Cebrian por haber venido ejerciendo dicho cargo desde 1.º de Enero de 1894 hasta el 30 de Junio último: la Comision acuerda por mayoría de 4 votos de los Sres. Marron, Diez, Iglesias y Gutierrez Ballesteros, Presidente, contra uno del Sr. de Santiago, desestimar dicha renuncia.

Dada cuenta del expediente de recurso dealzada interpuesta por D. Joaquin Fernandez Peña contra el acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Valdebezana en que se le declaró vecino de aquel municipio: lo Comision acuerda estimar el recurso en todos sus extremos.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Cebreco 1885-86 y 1886-87, Villalvilla de Gumiel 1890-91, Valle de Mena 1891-92 y 1892-93, Sordillos 1889-90 y 1890-91, Cubo 1891-92 y 1893-94, Acedillo y Villazopeque 1891-92, Las Celadas 1892-93, Estepar y Bahabon de Esgueva 1893-94.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Isar, correspondientes al año económico de 1887-88 y 1888-89, Tamaron 1887-88 y Miraveche 1892-93: la Comision acuerda que se devuelvan para que se subsanen dichos defectos en el término de 15 dias.

No habiéndose recibido el pliego de reparos formulado á la cuenta municipal de Villaverde Mogina, correspondiente al año económico de 1889-90: la Comision

acuerda que se recuerde á los cuentandantes el cumplimiento de dicho servicio, dando audiencia á los herederos del que fué Alcalde D. Antonio Carrera para que expongan lo que viere convenirles, haciéndoles entender que de no devolver contestado el pliego de reparos en el término de 15 dias se adoptarán las medidas que proceda.

La Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos á las cuentas municipales de los distritos de Tardajos y año de 1889-90, Jaramillo de la Fuente 1891-92 y Miraveche 1888-89 para que sean contestados por los cuentandantes en el término de 15 dias.

La Comision acuerda ordenar á D. Pedro Gonzalez, Alcalde que fué de Gredilla la Polera, durante el año económico de 1892-93, se presente á firmar la cuenta de dicho año.

No acompañándose varios documentos á las cuentas municipales de Miraveche y Las Celadas, correspondientes al año económico de 1891-92 y Villegas y Huérmeces al de 1892-93: la Comision acuerda que se reclamen.

No habiéndose presentado la cuenta municipal de Bahabon, correspondiente al año económico de 1889-90, que fué devuelta para subsanar defectos: la Comision acuerda que se recuerde al Alcalde el cumplimiento de este servicio.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez y cuarto de la mañana.

Burgos 27 de Julio de 1895. = El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Ayuntamientos que han formulado reclamacion á las liquidaciones formadas por virtud de la ley de 16 de Abril último y cuyos expedientes se hallan de manifiesto durante el plazo de 40 dias, con arreglo á lo que dispone el art. 71 del reglamento de procedimientos.

	Importe de los débitos comprendidos en las liquidaciones protestadas.			Total.	Débito que se propone sea declarado firme.
	15 Mayo 1895.	22 Julio 1895.	6 Agosto 1895		
Diputacion provincial.....	3125	»	»	3125	3125
Ayuntamiento de Adrada....	»	14	»	14	»
Idem de Alforados de Moneo.	1040'64	»	»	1040'64	911'39
Idem de Aguas Cándidas....	154'86	»	»	154'86	154'86
Idem de Alfoz de Sta. Gadea.	365'75	»	»	365'75	365'75
Idem de Aranda de Duero..	5085'60	2152'43	»	7238'03	6838'03
Idem de Bababon	»	9'50	»	9'50	9'50
Idem de Belbimbre	1652'40	»	»	1652'40	»
Idem de Berlangas	»	36	»	36	43'11
Idem de Burgos.....	1153'98	»	»	1153'98	617'71
Idem de Briviesca.....	2205	»	»	2205	2205
Idem de Cameno.....	1105'20	548'12	»	1653'32	1099'42
Idem de Campillo de Aranda.	»	1553'80	»	1553'80	1553'80
Idem de Castrillo de la Vega.	1400	»	»	1400	865'41
Idem de Cerratón de Juarros.	20	»	»	20	20
Idem de Coruña del Conde...	101'54	»	»	101'54	84'04
Idem de Covarrubias.....	»	88'77	»	88'77	88'77
Idem de Fuentecen.....	1854	»	»	1854	1854
Idem de Fuentelcesped.....	»	34'68	»	34'68	34'68
Idem de Fuentelisendro.....	»	776'10	»	776'10	873'70
Idem de Fuentenebro.....	795'04	»	»	795'04	795'04
Idem de Gomonal.....	36'58	»	»	36'58	36'58
Idem de Gumiel de Izan.....	1890'91	»	»	1890'91	73'44
Idem de Gumiel del Mercado.	2817'51	»	»	2817'51	2817'51
Idem de Haza.....	»	48'19	»	48'19	8'19
Idem de Hoyales de Roa....	»	329'20	»	329'20	501'35
Idem de Junta de Püentedey.	»	8758'79	»	8758'79	2'76
Idem de La Aguilera.....	1000	»	»	1000	1000
Idem de Las Rebolledas....	»	»	175'09	175'09	175'09
Idem de Lerma.....	1046'26	»	»	1046'26	863'13
Idem de Mambriillas de Castrojon.....	608'58	17'91	»	626'49	626'49
Idem de Melgar de Fernamental.....	»	150'72	»	150'72	125'12
Idem de Mer. de Cuestaurria.	3484'65	»	»	3484'65	3484'65
Idem de Merindad de Montija	387'20	»	»	387'20	347'20
Idem de Milagros.....	628'95	»	»	628'95	628'95
Idem de Moradillo de Roa...	505'62	»	»	505'62	505'62
Idem de Olmedillo de Roa...	»	783'28	»	783'28	783'28
Idem de Palazuelos de Muñó.	1353'17	»	»	1353'17	748'56
Idem de Pardilla.....	452'30	»	»	452'30	496'15
Idem de Pedrosa de Duero...	152'67	»	»	152'67	152'67
Idem de Pedrosa del Páramo.	»	10'22	»	10'22	10'22
Idem de Pedrosa de Rio Urbel.	243'50	»	»	243'50	243'50
Idem de Poza de la Sal.....	539'75	58'10	»	597'85	437'57
Idem de Quintana del Pidio..	1357'56	»	»	1357'56	656'96
Idem de Quintana de Valdelucio	25'62	»	»	25'62	»
Idem de Rioseras.....	626'55	»	»	626'55	19'75
Idem de San Juan del Monte.	1139'20	»	»	1139'20	1122'69
Idem de S. Martin de Rubiales	»	750	»	750	1039'82
Idem de Sta. Maria Ananüñez.	»	4601'24	»	4601'24	4601'24
Idem de Sta. Maria Mercadillo.	178'68	»	»	178'68	110'68
Idem de Sto. Domingo de Silos	290'25	»	»	290'25	281'75
Idem de Sargentés de la Lora	19	»	»	19	19
Idem de Sasamon.....	129'40	»	»	129'40	129'40
Idem de Sotillo de la Rivera	2450'66	»	»	2450'66	2225'86
Idem de Terradillos de Sedano	14'15	»	»	14'15	14'15
Idem de Tórtolas.....	»	500	»	500	»
Idem de Tobar.....	2'50	»	»	2'50	»
Idem de Vadocondes.....	945'33	»	»	945'33	945'33
Idem de Valcavado de Roa...	310'81	»	»	310'81	214'81
Idem de Valdezate.....	1128'40	»	»	1128'40	1128'40
Idem de Valle de Mena.....	763'50	»	»	763'50	763'50
Idem de Valle de Tobalina...	1178'44	»	»	1178'44	1178'44
Idem de Villadiego.....	28'12	»	»	28'12	28'12
Idem de Villalva de Duero...	511'51	»	»	511'51	511'51
Idem de Villalomez.....	»	25	»	25	10
Idem de Villamayor de los Moutos.....	602'20	»	»	602'20	552'20
Idem de Villayerno Morquillas	193'40	»	»	193'40	158'90
Idem de Villaquirán de los Infantes....	»	8'39	»	8'39	8'39
Idem de Villoruevo.....	534'33	»	»	534'33	534'33
Idem de Zazar.....	1127'64	»	»	1127'64	1127'64

Las Corporaciones detalladas en la anterior relacion podrán alegar nuevas pruebas para justificar su reclamacion si no se conformasen con el dictámen formulado, siempre que lo verifiquen en el referido plazo de diez dias; pues transcurrido este, sin insistir en la reclamacion, se dictará la resolucio que proceda.

Burgos 4 de Octubre de 1895.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédulas de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Lic. D. José Reynoso y Biurrun, Juez municipal de esta ciudad, en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad para citar á los Jurados supermunerarios que en la misma se designan, se cita y llama á D. Tomás Santa Maria y Torres, cuyo domicilio se ignora, á fin de que el dia 14 del corriente mes y hora de las doce y media de la tarde comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir al juicio por jurados que han de conocer de la causa procedente del Juzgado de instruccion de Salas de los Infantes, seguida contra Sebastian Nuñez, sobre robo, bajo la responsabilidad del art. 52 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Burgos 1.º de Octubre de 1895. —El Secretario, Dámaso de Vega.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Lic. D. José Reynoso y Biurrun, Juez municipal de esta ciudad, en las diligencias de cumplimiento de un mandamiento de la Superioridad, para citar á los Jurados nombrados, se cita y llama á D. Tomás Santa Maria y Torres, cuyo domicilio se ignora, á fin de que el dia 15 del corriente mes y hora de las doce y media de la tarde comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de esta ciudad al objeto de constituir el Tribunal del jurado que ha de conocer en la causa seguida contra Lorenzo Herrera y otro, sobre robo, bajo la responsabilidad del art. 52 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Burgos 1.º de Octubre de 1895. —El Secretario, Dámaso de Vega.

Castrogeriz.

Cédula de citacion.

Por virtud de la presente cédula se cita al jóven Sebastian Hierro Aparicio, natural de Villahoz, á fin de que comparezca en la Audiencia provincial de Burgos el dia 4 de Diciembre próximo y hora de las doce y media de su tarde en que darán principio las sesiones del juicio oral de la causa que se le sigue en union de su compañero César Saez, por hurto de huevos, previniéndole que su comparencia es obligatoria, y de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Castrogeriz 1.º de Octubre de 1895.—Sanz.

Salas de los Infantes.

D. Simon Saiz Pardo Martinez, Juez municipal de esta villa en funciones de instruccion de este partido.

Por el presente y único edicto se cita y llama á Sebastian Nuñez Espeja, vecino de Espinosa de Cervera, que su último domicilio le tuvo en Hoyuelos, de donde marchó para la ciudad de Burgos y cuyo actual paradero se ignora, para que el dia 14 de Octubre próximo á las doce y media de la tarde comparezca ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de Burgos para la celebracion del juicio oral por jurados, señalado para dicho dia y hora, en la causa seguida contra dicho Sebastian sobre robo de pan á Vicente Aragon apercebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á 30 de Septiembre de 1895.—Simon Saiz Pardo.—Por su mandado, por Cobo, Adolfo F. Diez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Encio.

Terminado el reparto vecinal de consumos para el año económico de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias para que los contribuyentes presenten sus reclamaciones en debida forma, pasado el cual no serán oidas.

Encio 30 de Septiembre de 1895. —El Alcalde, Segundo Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanavides.

Alcaldia de La Revilla.

En este pueblo se halla depositado un pollino que se ha encontrado desmandado en los campos del mismo, de las señas siguientes: de cinco cuartas y cuatro dedos de alzada, pelo negro, el bajo vientre entre blanco, y tuerto del ojo derecho. El que se crea su dueño puede pasar á recogerle, previo pago de los gastos ocasionados dentro del plazo de 40 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues transcurrido dicho término se procederá á su venta.

La Revilla 3 de Octubre de 1895. —El Alcalde, Felix de Juan.

Alcaldia de Tuvilla del Lago.

Al vecino de esta villa Rosendo Gutierrez se le ha desmandado un buey de alzada regular, pelo negro, asta acerada, de 6 á 7 años y un poco bragado. La persona que le haya recogido se servirá dar aviso á esta Alcaldía ó á su dueño.

Tuvilla del Lago 30 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Dionisio Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Habiendo fallecido en 29 de Agosto próximo pasado D. Bruno Virumbrales Puerta, vecino de Santa Olalla de Bureba, se anuncia al público por medio del Boletín oficial de la provincia para que los que se crean acreedores de cantidades contra la testamentaria presenten sus reclamaciones antes del término de 15 días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, al testamento que suscribe, pues pasado dicho plazo no se hará cargo de ellas la testamentaria en el memorial de las deudas ni se harán efectivas.

Santa Olalla de Bureba 4 de Octubre de 1895.—El testamento, Nicolás Virumbrales.

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS,
Sucesor de Inclan.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.
Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y níquel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases á precios económicos.

Especialidad en composturas.
Se garantizan por un año.
Plaza Mayor, 36, Burgos. 2

Galgo.

Se vende uno de año y medio, adiestrado á la caza. Se dará muy barato.

Informará Felix Garcia, Santa Agueda, 36, 3.º, derecha.

A los labradores.

Nadie da mas barato ni mas puro el sulfato de cobre (piedra lipiz): cuanto mejor es, mejores resultados da.

Se expende, como en años anteriores, á 80 céntimos de peseta el kilo en la Droguería de José Mira, Espolon, 30, junto á la Lotería. 4-4

F. CARRANZA Y CARRANZA,

MÉDICO MILITAR Y ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Plaza de Alonso Martinez, número 9, 2.º, Burgos. — Consulta diaria. 1

FRANCISCO G. MAYOR,

Almirante Bonifaz, 7 y 9.

En este establecimiento se venden cubas vacías de varios tamaños, á precios económicos. 8-15

Sustitutos.

Los que reuniendo las condiciones que establece la vigente Ley de reemplazos, se presten á servir en clase de sustitutos en Ultramar, pueden dirigirse á D. Mariano Rueda Alonso, San Juan, 49, 4.º, derecha, Burgos. 8-15

Nuevas remesas de camas de hierro y colchones de muelle. — Almacén y obrador de muebles. — Máquinas para coser. — Junto al arco de Santa Maria. Precios de fábrica. 6-10

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1895-96, en virtud de la Real orden de 26 de Agosto último y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el núm. 150 de este Boletín oficial, correspondiente al día 19 de Septiembre último.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS LEÑAS.		TASACION.	NOMBRES Y LÍMITES	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- cion.	Suma de las tasa- ciones.	
				Número de árboles.	Número de esteros.				Leñar.	Cabrio.	Vacuno Mayor.	Cerda.			Pesetas.
351	Salas de los Infantes	Salas y otros	Legania	1300	1300	1300	Los Zandajos.—N. camino de Monasterio, E. y S. rio Pedroso, O. senda de las tenadas de Cubillo.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorro dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y tocones.	12 id.	4260	2110	814	83	289	5900	7200
352	Idem	Salas	Santa Cecilia y Dehesa	"	"	"	"	"	940	410	240	60	160	900	900
353	Idem	Idem y otros	Santiuste	"	"	"	"	"	850	190	253	46	182	800	800
354	San Millan de Lara	San Millan y Tinieblas	La Bastera	"	"	"	"	"	600	60	80	6	"	260	260
355	Idem	San Millan	Candeleda	240	300	300	Pinarajo y Zarrazueta.—N. risca de Castroviejo, E. y S. monte de Jaramillo, O. arroyo de Santa Lucía.—Poda de roble dejando guía y roza de la misma especie de mata raquílica dejando los mejores resalvos de 5 en 5 metros.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.	6 id.	700	40	60	6	"	700	1000
356	Idem	Idem	Cuesta Mata	"	"	"	"	"	100	20	15	4	"	250	250
357	Idem	Idem	Los Hoyos	"	"	"	"	"	100	20	40	"	"	250	250
358	Santo Domingo de Silos	Silos y otros	La Cervera	400	400	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y tocones viejos y extracción de hoja seca para abono, respetando el fondo el Pinar.	"	1200	180	115	10	"	1300	1700
359	Tinieblas	Tañabueyes	Majada Vieja	50	80	80	Campo los Chozos.—N. camino de Tinieblas, E. camino de San Millan, S. tierras, O. corta última.—Poda de roble dejando guías y roza de matas raquílicas dejando los mejores resalvos de 5 en 5 metros.	6 id.	400	50	48	3	7	300	380
360	Idem	Tinieblas	Valderrubio	100	150	150	Las Llanadas.—N. Brezal de la Concha, E. rio de la Sierra.—S. tierras, O. arroyo del Barranco.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	6 id.	420	50	48	1	8	900	1050
361	Valle de Valdelaguna	Bezares	Aceras y Retamar	80	80	80	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y demás malezas.	12 id.	100	25	18	10	8	210	290
362	Idem	Vallejuno	Dehesa ó Ahedo	115	120	120	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de haya y otras malezas.	12 id.	100	100	60	40	50	300	420
363	Idem	Tolbaños de Arriba	Ahedo y Dehesa	240	240	240	Los Hoyos y Rompealbarcas.—N. rio, E. cubillo, S. jurisdicción de Tolbaños, O. id.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	6 id.	200	56	90	40	30	480	720
364	Idem	Huerta de Abajo	Dehesa	100	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, roza de relama y demás malezas.	12 id.	100	"	60	20	30	230	330
365	Idem	Huerta de Arriba	Idem	400	400	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y demás malezas.	12 id.	100	30	200	100	50	300	700
366	Idem	Idem	Idem	30	30	30	La Tejera.—N. y E. tierras.—Roza de enebro y otras malezas.	6 id.	"	"	"	"	"	"	30
366	Idem	Tolbaños de Abajo	Idem	150	150	150	Campillos Bajeros.—N. y O. rio, E. jurisdicción de Tolbaños, S. camino de Tolbaños.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas en todo el monte.	6 id.	150	"	50	20	20	230	380

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.—(Continuacion.)

367	Valle de Valdelaguna...	Estilana.....	50	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	100	30	16	10	10	250	300
368	Idem.....	Río-Baraja.....	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino.....	500	140	»	»	»	110	210
369	Idem.....	Santa Engracia.....	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	100	30	200	100	50	600	800
370	Idem.....	Sierra Campiña.....	250	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino.....	500	140	»	»	»	580	830
371	Villaespasa.....	Dehesa y Cabadillo.....	90	Los Maderizos.—N. monte de San Millán, E. tierras, S. valle de Fuentenel, O. camino carretero.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	450	20	30	»	»	300	450
372	Idem.....	Dehesa.....	100	Carrascal y Vallejuelo.—N. y O. tierras, E. río San Martín, S. línea de marcos.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 25 robles secos marcados.....	800	30	80	»	»	220	370
373	Villanueva de Carazo.....	Idem.....	60	Vallejito la Cañada.—N. tierras, E. prados, S. arroyo de la tejera, O. tierras.—Poda de roble y fresno dejando guías.....	296	»	85	»	20	500	600
374	Idem.....	Criales y Campo las Trochas.....	»	»	296	»	85	20	20	300	300
375	Villoruevo.....	Dehesa.....	40	La Sombria.—N. término comunero, E. camino de Palazuelos, S. risco y tierras, O. monte Valdecorrates.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 30 robles marcados.....	340	60	60	»	»	360	420
376	Idem.....	Isa ó Dehesa.....	50	Monte Redondo. N. cumbre de la Sierra, E. tierras del aleche, S. tierras del corral, O. arroyo.—Landisierra.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 10 robles huecos marcados.....	300	10	30	»	18	360	440
377	Idem.....	Las Sierras.....	»	»	300	»	60	»	20	300	300
378	Idem.....	Valdecorrates.....	»	»	300	6	40	»	20	200	200
379	Vilviestre del Pinar.....	Matarrucha.....	740	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, desarraigo de matas de roble, de tocones de pino para pez, y hoja de roble para el ganado.....	520	380	300	27	22	2000	2950
»	Idem.....	Idem.....	1500	La Cuevita, Fuente Peña, Carmona y la Estrellana.—Entresaca de 1500 pinos marcados para privilegios.....	»	»	»	»	»	»	4930
380	Vizcainos.....	La Mata.....	70	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y estepa.....	340	320	60	10	30	390	460

Montes propuestos para su adición al Catálogo de exceptuados de la desamortización.

Barbadillo del Pez.....	Barbadillo.....	Urria.....	50	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos para pez de roble.....	500	160	30	40	30	300	350
Torrelara.....	Torrelara.....	Nava.....	80	La Solana.—N. cumbre, E. vallejo, S. camino, O. corta última.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 10 robles secos marcados.....	220	»	42	»	10	240	380
Quintanar de la Sierra... Valle de Valdelaguna...	Quintanar... Huerta y otros.....	La Manga... Patria.....	»	»	260	550	600	40	60	70	70
»	»	»	»	»	300	100	»	»	»	320	320

Montes no incluidos en el Catálogo.

Arauzo de Salce.....	Arauzo.....	Montuerta.....	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, limpia de enebro, arranque de tocones viejos y esqueno y entresaca de 20 encinas marcadas.....	360	50	6	20	»	800	900
Idem.....	Idem de Torre.....	Enebral.....	80	La Cabeznela.—N. y E. tierras, S. cuartel del Resedal, O. camino de medio-monte.—Poda de encina dejando guías y entresaca de 25 encinas inmadurables marcadas.....	340	90	3	30	»	700	800
Espinosa de Cervera...	Espinosa.....	Arriba.....	200	Entresantos.—N. camino, E. baldíos y tierras, S. mojonera de Valdeande, O. mojonera de Ciruelos.—Poda y limpia de enebro y entresaca de los raquiticos.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones para aceite y hoja seca para abono.....	700	160	30	34	»	540	740
Hinojar del Rey.....	Hinojar.....	Henar.....	»	»	600	»	65	70	50	120	120
Idem.....	Idem.....	Arriba.....	125	Quemados y Madrigueras.—N. monte de Quintanaraya, E. id. de la Hinojosa, S. cañada del Cubillo los Ardales, O. camino de los Frailes.—Roza de encina dejando los mejores resalvos de 5 en 5 metros.—Todo el monte.—Entresaca de 25 encinas marcadas.....	1000	50	65	70	50	400	600
Santo Domingo de Silos.	Silos.....	Arriba y Abajo.....	800	Chozas bajas y Valle la Coimena.—N. monte de Contreras, E. vallejo de Valhondo y Colmenar, S. camino de los Asperones, O. corta última.—Roza à matarrasa de carrasco de encina y poda de enebro y encina dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1500	280	65	20	»	2000	2800
Huerta de Rey.....	Huerta y Arauzo.....	Comunero.....	»	»	100	70	20	20	»	200	200
Valle de Valdelaguna...	Quintanilla.....	Dehesa Salcedo.....	30	El Huelco.—N. Jurisdicción de Barbadillo, E. tierras, S. el Colmenar, O. arroyo.—Poda de roble dejando guías, arranque de estepa, enebro y demás malezas.....	100	60	40	10	20	80	90

Nota. Terreno acotado en todos los montes, los talleres.